# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DEL NEUQUEN

## REPUBLICA ARGENTINA

**AÑO LXXXVIII** **Neuquén, 03 de abril de 2009** **EDICION Nº 3134**



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| VICEGOBERNADORA: | **Dra. ANA MARÍA PECHÉN** |
| Ministro de Gobierno, Educación y Cultura: | **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES** |
| Ministro de Desarrollo Territorial : | **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA** |
| Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: | **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Sr. WALTER FEDERICO JONSSON** |
| Ministro de Salud y Seguridad Social: | **Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT** |
| Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad: | **Dr. CESAR OMAR PÉREZ** |
| Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado: | **Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE** |
| Secretario de Estado de Recursos Naturales : | **Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO** |
| Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación: | **Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI** |
| Secretaria de Estado de Control de Gestión : | **Sra. ZULMA GRACIELA REINA** |



**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**0364 -** Deja sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones recaídas en los Dtos. Nº 123/07 y 345/08 en los cargos y categorías de varios agentes de Planta Política del M.D.S..

**0365 -** Deja sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura Orgánico - Funcional de la Subsec. de Deportes, dependiente del M.D.S., como así también todas las designaciones que por distintas Normas Legales hayan sido aprobadas en cargos de la estructura que por el presente Decreto se deja sin efecto.

**0366 -** Incorpora a la estructura orgánico funcional de la Subsec. de Deportes, dpte. del M.D.S., varios cargos de Planta Política, en razón de tratarse del personal jerárquico que estará a cargo del Natatorio Chos Malal.

**0367 -** Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Subsec. de Deportes, dependiente del M.D.S. .

**0368 -** Autoriza al M.D.S. a efectuar la contratación del personal técnico, administrativo y de maestranza, bajo la modalidad de Locación de Servicios, que se desempeñará en el Natatorio ciudad de Chos Malal, para el período comprendido entre el 01/02/09 y el 31/12/09.

**0400 -** Autoriza a la Firma Pluspetrol S.A., en su carácter de permisionario de exploración de las áreas CNQ - 12 “Laguna Blanca” y CNQ 14/A, a ceder el 20 % de su participación en cada uno de dichos permisos, a favor de Energía Argentina S.A..

**0404 -** Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Néstor Luis Figueroa, en la Subsec. de Justicia, Trabajo y Seguridad.

**0405 -** Apruébase la contratación para el Servicio de Limpieza con destino a la Delegación de la D.P.R. con asiento en la localidad de Chos Malal, a favor del Sr. Parada, Valentín Santiago.

**0412 -** Autoriza y aprueba la renovación de los contratos de Locación de Servicios a través del Mº H.O. y S.P., de cinco profesionales y/o técnicos para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsec. de Ingresos Públicos.

**0413 -** Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación de servicios a través del MºH.O. y S.P., del Cr. Bravo Héctor Carlos, para cumplir funciones en la Subsec. de Ingresos Públicos.

**0414 -** Autoriza y aprueba el contrato por locación de servicios a suscribir entre el Mº H.O. y S.P., y el Agr. González, Luis Norberto, para asistir técnica y profesionalmente en aspectos catastrales y de tasación.

**0415 -** Autoriza y aprueba el contrato de locación de servicios con el Sr. de Urrutia, Sebastián, quien prestará servicios en la Dcción. Pcial. de Estadísticas y Censos, dpte. de la Subsec. de Ingresos Públicos.

**0419 -** Ratifica la Res. Nº 1552/07 y su rectificatoria Nº 2158/07 emanadas del C.P.E., mediante la cual se crean cuatro cargos de Bibliotecario de Centro de Documentación, en la Planta Funcional del Centro de Documentación del C.P.E..

**0420 -** Ratifica la Res. Nº 0765/08 emanada del C.P.E..

**0421 -** Ratifica la Res. Nº 1257/08, emanada del C.P.E..

**0422 -** Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1807/08 emanada del C.P.E..

**0423 -** Ratifica la Res. Nº 1579/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se rectifica el Art. 1º de la Res. Nº 0661/07 y su rectificatoria Nº 1345/07.

**0424 -** Ratifica la Res. Nº 2142/07 y su rectificatoria Nº 0366/08, emanadas del C.P.E..

**0425 -** Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1857/08 emanada del C.P.E..

**0426 -** Ratifica la Res. Nº 1577/08, emanada del C.P.E..

**0427 -** Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1906/08 emanada del C.P.E..

**0428 -** Ratifica la Res. Nº 1624/08, emanada del C.P.E..

**0429 -** Acéptese, con efectividad al 10/11/08, la renuncia presentada por la Sra. María Laura Riadigos, al cargo de Asesor Técnico de Educación Permanente y a la función de Directora General de Planificación Educativa.

**0430 -** Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1880/08 emanada del C.P.E..

**0431 -** Ratifica la Res. Nº 1528/08, emanada del C.P.E..

**0432 -** Ratifica la Res. Nº 1486/08, emanada del C.P.E..

**0434 -** Reencasíllase a varios agentes, quienes se desempeñan en la D.P.R., dpte. de la Subsec. de Ingresos Públicos del Mº H.O. y S.P..

**0436 -** Modifícase los Dtos. Nº 2587/96, 1253/03, 2919/04, 2920/04 y 224/06, en el sentido en que las áreas hidrocarburíferas que le fueron reservadas a favor de Hidrocarburos del Neuquén S.A., lo son a favor de Gas y Petróleo del Neuquén S.A., a partir del 01/01/09.

**0438 -** Autoriza la Comisión de Servicios al Ing. Adolfo Italiano, a cargo de la Dcción. Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación para participar como representante de la Pcia., en el encuentro denominado "Cisco Latinoamérica Data Center Summit", a realizarse en San José, E.E.U.U., los días 31 de marzo y 01 de abril de 2009.

**0439 -** Otórguese a la Municipalidad de Junín de los Andes un A.N.R. destinado al pago de obligaciones de perentorio cumplimiento.

**0440 -** Reconócese como legítimo abono a favor de la Sra. Medinacely, Zulma Liliana, en concepto de pago de alquiler de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.

**0441 -** Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Rodolfo Armando Bazan.

**0442 -** Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud, en calidad de apoderado de los Sres. Nelson Perfecto Alejos, Silvia Patricia Alejos y Néstor Ricardo Alejos.

**0444 -** Autoriza en el ámbito de la Subsec. de Planificación Educativa dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, la prórroga del Contrato bajo modalidad de Práctica Rentada de Torres, Dafne Ayelén.

**0448 -** Rechácese el recurso administrativo y el planteo de inconstitucionalidad interpuesto por la Sra. María Concepción Ferreira, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Luis Quarta, contra la Res. Nº 1365/08 del Ministerio de Salud y Seguridad Social y el Dto. Nº 2702/92 respectivamente.

**0449 -** Exceptúase del alcance del Dto. Nº 2004/08 al E.P.E.N., con el objeto de mantener el normal funcionamiento de las áreas operativas y de apoyo del mencionado Ente, destinadas a asegurar la prestación del servicio público de energía eléctrica en las localidades y parajes que atiende en la Pcia..

**0450 -** Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Natalia Gimena Valdevenito, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Rizzi Salto, contra el Dto. Pcial. Nº 1759/08.

**0451 -** Rechácese la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Irma Ester Cabeza, contra el Dto. Nº 1657/07.

**0452 -** Asígnase a partir del 01/12/07, a la agente Roberta Javiera Mortales, el Puesto de "Auxiliar de Enfermería" del Hospital de Andacollo.

**0453 -** Inscríbase a favor de la Pcia. del Nqn., el Lote 14 - Manzana b - Quinta 16 de la ciudad de Neuquén, N.C. 09-20-067-1792.

**0454 -** Concédase permiso al Dr. Ramiro Berberena, para realizar trabajos de investigaciones arqueológicas en el sector septentrional del Departamento Pehuenches, durante los días 25 de febrero y 10 de abril del corriente año.

**FE DE ERRATAS**

En la Edición del Boletín Oficial Nº 3132 de fecha 27 de marzo de 2009, se cometió un error involuntario en la redacción del resumen del Decreto Nº 0376/09. **Dónde dice:** «Apruébense en todos sus términos, las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Propuestas de Inversión para el Desarrollo Territorial - 2009, para cabañas avícolas.» **Debió decir:** «Apruébense en todos sus términos, las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Propuestas de Inversión para el Desarrollo Territorial - 2009, para cabañas apícolas».

Dción. Gral. de Coord. y Revisión Normativa

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 3 Pertenencia. Yacimiento de Arcilla, denominada: «La Gregoria». **Expediente Nº 2763/1.998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: María del Carmen Algarte. María del Carmen Algarte, Apoderada Minera 66, con domicilio legal y real en Chaneton 1055, vengo en nombre propio a cumplimentar con la demarcación de pertenencias y Labor Legal, que consiste en un destape de cielo abierto de 15 mts. de radio por 0,80 cm. de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal arrumbado hacia el Norte, la Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94), siendo para las X=5.661.618 e Y=2.414.940, dicha labor

se ubica dentro de la Pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado orientándose los mismos de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Nor-Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, siendo para las X=5.661.768 e Y=2.414.790. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Superficie total 27 Has.. Provea de conformidad. Será Justicia. Se adjunta croquis demostrativo. Firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy catorce de septiembre de dos mil cinco, once horas. Adjunta croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2.006. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias correspondientes a la Mina de Arcilla denominada La Gregoria, tramitada por Expediente 2763/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote G1, Sección XIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5661618 e Y=2414940. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el acimut de su lado más al Norte 90º. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5661768 e Y=2414790. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 hectáreas. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 11 de diciembre del 2.005. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-03 y 03-04-09

«Yacimientos declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº: 3451-383/2006. Sustancia:** 1º y 2º Categoría.**Nombre:** Cateo. **Departamento Ubicación:** Minas. **Observaciones:** Disp. del 04/02/2009. **Expediente Nº: 3451-388/2006. Sustancia:** 1º y 2º Categoría.**Nombre:** Cateo. **Departamento Ubicación:** Minas. **Observaciones:** Disp. del 04/02/2009. Escrbianía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos; Escribanos de Minas; Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 03-04-09

## CONTRATOS

### NEUQUENCHE S.A.

Se hace saber que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352 de fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se protocolizan, respectivamente, las Actas de Asamblea de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A. N° 41 de fecha 30 de junio de 2006; N° 44 de fecha 13 de junio de 2008; y N° 46 de fecha 28 de febrero de 2009, en las que se ha resuelto la escisión patrimonial sin disolución de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A., mediante la creación de las sociedades HUENU S.A., MELIYAL S.A., SAARAGRO S.A. y VANPAI S.A.. Con ello, se aprobaron las modificaciones de los Artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social de NEUQUENCHE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA quedando redactados de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina ‘’NEUQUENCHE S.A.’’ y se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables’’. “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento catorce mil ($114.000), representado por un mil ciento cuarenta (1140) acciones de un valor nominal de cien pesos cada una”. Aprobada las modificaciones por la escisión, queda: Socios: Olga Cristina Planas de Salvadó, L.C. 3.543.458, argentina, viuda, domiciliada en calle C. H. Rodríguez N° 32, piso 9° ‘C’ de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresaria, nacida el 29

de abril de 1937 y Rodrigo Carlos Salvadó, D.N.I. 20.436.425, argentino, divorciado, domiciliado en B° Rincón Club de Campo, UF N° 171/172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 24 de octubre de 1968. Sede Social: Rivadavia N° 86, 3° Piso, Oficina N° 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Aumento Capital: El aumentar el capital social de NEUQUENCHE S.A. de pesos dieciséis mil cien ($ 16.100) a pesos ciento catorce mil ($ 114.000), con un aumento de pesos noventa y siete mil novecientos ($ 97.900), mediante la emisión novecientos setenta y nueve (979) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de cien pesos ($100) y con derecho a cinco votos cada una. Las acciones emitidas son suscriptas en su totalidad e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), de acuerdo con el siguiente detalle: Rodrigo Carlos Salvadó, DNI N° 20.436.425, novecientas treinta (930) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos noventa y tres mil ($93.000); Integrado: Pesos veintitres mil doscientos cincuenta ($23.250); Olga Planas de Salvadó, LC N° 3.543.458, cuarenta y nueve (49) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción. Suscripto: Pesos cuatro mil novecientos ($4.900); Integrado: Pesos un mil doscientos veinticinco ($1.225). El saldo se integrará cuando lo resuelva el Directorio, dentro de los dos años contados a partir del 30 de junio del año 2006. Directorio: Presidente: Rodrigo Carlos Salvadó, D.N.I. 20.436.425 y Directora Suplente: Olga Cristina Planas de Salvadó, L.E. 3.543.458.

1p 03-04-09

---

**SAARAGRO S.A.**

Se hace saber que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352 de fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se protocolizan, respectivamente, las Actas de Asamblea de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A. N° 41 de fecha 30 de junio de 2006; N° 44 de fecha 13 de junio de 2008; y N° 46 de fecha 28 de febrero de 2009, en las que se ha resuelto la escisión patrimonial sin disolución de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A., mediante la creación de las sociedades HUENU S.A., MELIYAL S.A., SAARAGRO S.A. y VANPAI S.A.. Con ello, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "SAARAGRO S.A.'' Socios: Fabián Daniel Salvadó, D.N.I. 16.566.860, argentino, casado, domiciliado en B° Rincón Club de Campo, UF N° 239 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ingeniero agrónomo, nacido el 10 de noviembre de 1963 y María Cristina Arregui, D.N.I. 17.288.563, argentina, casada, domiciliada B° Rincón Club de Campo, UF N° 239 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresaria, nacida el 07 de marzo de 1965. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: B° Rincón Club de Campo, UF N° 239 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Agropecuaria explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, hortícolas, viticolas, granjas y demás productos del campo, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la ejecución de otras operaciones y procesos vinculados o integrados, así como la compraventa, distribución, exportación e importación de todos los productos derivados de la, o vinculados con, la explotación; b) Inmobiliarias: Dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles; c) Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.

Capital: El capital social se fija en pesos setenta y cinco mil ($75.000). Se conforma por setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, siendo: a) Por asignación por escisión, seiscientas dieciocho (618) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($ 100) cada una, con derecho a cinco votos, asignadas, suscriptas e integradas en su totalidad de acuerdo al balance de escisión aprobado, por un total de pesos sesenta y un mil ochocientos ($61.800), conforme al siguiente detalle: Fabián Daniel Salvadó, DNI N° 16.556.860, seiscientas dieciocho (618) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($ 100) cada una, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal total de pesos sesenta un mil ochocientos ($ 61.800); b) Por suscripción, ciento treinta y dos (132) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($ 100) cada una, con derecho a cinco votos, suscriptas en su totalidad por pesos trece mil doscientos ($13.200.) e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), por un total de pesos tres mil trescientos ($ 3.300), de acuerdo con el siguiente detalle: Fabián Daniel Salvadó, DNI N° 16.556.860, ochenta y siete (87) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($ 100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos ocho mil setecientos ($ 8.700); Integrado: Pesos dos mil ciento setenta y cinco ($ 2.175); María Cristina Arregui, DNI N° 17.288.563, cuarenta y cinco (45) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos cuatro mil quinientos ($4.500); Integrado: Pesos un mil ciento veinticinco ($1.125). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años contados a partir del 30 de junio de 2006. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Representación: La representación de la Sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Fabián Luis Salvadó, D.N.I. 16.556.860 y Director Suplente: María Cristina Arregui, D.N.I. 17.288.563. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-04-09

---

**MELIYAL S.A.**

Se hace saber que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352 de fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se protocolizan, respectivamente, las Actas de Asamblea de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A. N° 41 de fecha 30 de junio de 2006; N° 44 de fecha 13 de junio de 2008; y N° 46 de fecha 28 de febrero de 2009, en las que se ha resuelto la escisión patrimonial sin disolución de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A., mediante la creación de las sociedades HUENU S.A., MELIYAL S.A., SAARAGRO S.A. y VANPAI S.A.. Con ello, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MELIYAL S.A.''. Socios: Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849, argentino, casado, domiciliado en B° Rincón Club de Campo, UF N° 116/117 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ingeniero, nacido el 22 de noviembre de 1958 y Mónica del Carmen Vogel, D.N.I. 14.043.776, argentina, casada, domiciliada en B° Rincón Club de Campo, UF N° 116/117 de la ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén, empresaria, nacida el 28 de marzo de 1961. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: San Martín N° 85, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, hortícolas, vinicolas, granjas y demás productos del campo, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la ejecución de otras operaciones y procesos vinculados o integrados, así como la compraventa, distribución, exportación e importación de todas los productos derivados de la, o vinculados con, la explotación; b) Inmobiliarias: Dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles; c) Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Capital: El capital social se fija en pesos doscientos cuarenta mil ($240.000). Se conforma por dos mil cuatrocientas (2400) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, siendo: a) Por asignación por escisión, un mil novecientas treinta (1930) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($ 100) cada una, con derecho a cinco votos, asignadas, suscriptas e integradas en su totalidad de acuerdo al balance de escisión aprobado, por un total de pesos ciento noventa y tres mil ($193.000), conforme al siguiente detalle: Gerardo Luis Salvadó, DNI N° 12.648.849, un mil novecientas treinta (1930) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal total de pesos ciento noventa y tres mil ($193.000); b) Por suscripción, cuatrocientas setenta (470) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos, suscriptas en su totalidad por pesos cuarenta y siete mil ($47.000) e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), por un total de pesos once mil setecientos cincuenta ($11.750), de acuerdo con el siguiente detalle: Gerardo Luis Salvadó, DNI N° 12.648.849, ciento diez (110) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos once mil ($11.000); Integrado: Pesos dos mil setecientos cincuenta ($2.750); Mónica del Carmen Vogel, DNI N° 14.043.776, trescientas sesenta (360) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos treinta y seis mil ($36.000); Integrado: Pesos Nueve mil ($ 9.000). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años contados a partir del 30 de junio de 2006. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea

necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849 y Director Suplente: Mónica del Carmen Vogel, D.N.I. 14.043.776. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-04-09

---

**VANPAI S.A.**

Se hace saber que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352 de fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se protocolizan, respectivamente, las Actas de Asamblea de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A. N° 41 de fecha 30 de junio de 2006; N° 44 de fecha 13 de junio de 2008; y N° 46 de fecha 28 de febrero de 2009, en las que se ha resuelto la escisión patrimonial sin disolución de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A., mediante la creación de las sociedades HUENU S.A., MELIYAL S.A., SAARAGRO S.A. y VANPAI S.A. Con ello, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "VANPAI S.A." Socios: Olga Cristina Planas de Salvadó, L.C. 3.543.458, argentina, viuda, domiciliada en calle C. H. Rodriguez N° 32, Piso 9° 'C' de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresaria, nacida el 29 de abril de 1937; Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849, argentino, casado, domiciliado en B° Rincón Club de Campo, UF N° 116/117 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ingeniero, nacido el 22 de noviembre de 1958 y Mario Javier Salvadó, D.N.I. 12.065.583, argentino, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Leguizamón N° 1835 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 23 de noviembre de 1956. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: San Martín N° 85, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, hortícolas, vinícolas, granjas y demás productos del campo, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la ejecución de otras operaciones y procesos vinculados o integrados, así como la compraventa, distribución, exportación e importación de todos los productos derivados de la, o vinculados con, la explotación: b) Inmobiliarias: Dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles. c) Construccion: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Capital: El capital social se fija en pesos cuarenta y ocho mil ($48.000). Se conforma por cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, siendo: a) Por asignación por escisión, trescientas treinta y tres (333) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos, asignadas, suscriptas e integradas en su totalidad de acuerdo al balance de escisión aprobado, por un total de pesos treinta y tres mil trecientos ($33.300), conforme al siguiente detalle: Olga Planas de Salvadó, LC N° 3.543.458, trescientas trece (313) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal total de pesos treinta un mil trescientos ($31.300); Gerardo Luis Salvadó, DNI N° 12.648.849, veinte (20) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción, por un valor nominal total de pesos dos mil ($2.000); b) Por suscripción, ciento cuarenta y siete (147) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos, suscriptas en su totalidad por pesos catorce mil setecientos ($14.700) e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), por pesos tres mil seiscientos

setenta y cinco ($3.675), de acuerdo con el siguiente detalle: Olga Planas de Salvadó, LC N° 3.543.458, noventa y cinco (95) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos nueve mil quinientos ($9.500); Integrado: Pesos dos mil trescientos setenta y cinco ($2.375); Gerardo Luis Salvadó, DNI N° 12.648.849, cuatro (4) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos cuatrocientos ($400); Integrado: Pesos cien ($100); Mario Carlos Salvadó, DNI N° 12.065.583, cuarenta y ocho (48) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800); Integrado: Pesos un mil doscientos ($1.200). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años contados a partir del 30 de junio de 2006. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Olga Cristina Planas de Salvadó, L.E. 3.543.458; Director Titular: Mario Javier Salvadó, D.N.I. 12.065.583 y Director Suplente: Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-04-09

---

**HUENU S.A.**

Se hace saber que por Escritura Número 359 de fecha 11 de agosto de 2006; por Escritura Número 352 de fecha 19 de septiembre de 2008 y por Escritura Número 77 de fecha 04 de marzo de 2009 todas pasadas ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén Capital, se protocolizan, respectivamente, las Actas de Asamblea de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A. N° 41 de fecha 30 de junio de 2006; N° 44 de fecha 13 de junio de 2008; y N° 46 de fecha 28 de febrero de 2009, en las que se ha resuelto la escisión patrimonial sin disolución de Neuquenche S.A.C.I.F.I. y A., mediante la creación de las sociedades HUENU S.A., MELIYAL S.A., SAARAGRO S.A. y VANPAI S.A.. Con ello, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "HUENU S.A." Socios: Olga Cristina Planas de Salvadó, L.C. 3.543.458, argentina, viuda, domiciliada en calle C. H. Rodríguez N° 32, Piso 9° “C” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresaria, nacida el 29 de abril de 1937; Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849, argentino, casado, domiciliado en Bº Rincón Club de Campo, UF N° 116/117 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ingeniero, nacido el 22 de noviembre de 1958; Fabián Daniel Salvadó, D.N.I. 16.566.860, argentino, casado, domiciliado en Bº Rincón Club de Campo, UF N° 239 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ingeniero agrónomo, nacido el 10 de noviembre de 1963; Mario Javier Salvadó, D.N.I. 12.065.583, argentino, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Leguizamón N° 1835 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, nacido el 23 de noviembre de 1956 y Rodrigo Carlos Salvadó, D.N.I. 20.436.425, argentino, divorciado, domiciliado en Bº Rincón Club de Campo, UF N° 171/172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén, empresario, nacido el 24 de octubre de 1968. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Sede Social: San Martín N° 85, 1 ° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados; b) Inmobiliarias: Dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles; c) Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Capital: El capital social se fija en pesos treinta y seis mil ($36.000). Se conforma por trescientas sesenta (360) acciones ordinarias escriturales de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, siendo: a) Por asignación por escisión, ciento ocho (108) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($ 100) cada una, con derecho a cinco votos, asignadas, suscriptas e integradas en su totalidad de acuerdo al balance de escisión aprobado, por un total de Pesos diez mil ochocientos ($10.800), conforme al siguiente detalle: Olga Planas de Salvadó, LC N° 3.543.458, noventa y tres (93) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal total de pesos nueve mil trescientos ($9.300); Fabián Daniel Salvadó, DNI N° 16.556.860, cinco (5) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción, por un valor nominal total de pesos quinientos ($ 500); Rodrigo Carlos Salvadó, DNI N° 20.436.425, cinco (5) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($ 100) cada una, con derecho de cinco votos por acción, por un valor nominal total de pesos quinientos ($ 500) y Gerardo Luis Salvadó, DNI N° 12.648.849, cinco (5) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción, por un valor nominal total de pesos quinientos ($500); b) Por suscripción, doscientas cincuenta y dos (252) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos, suscriptas en su totalidad por pesos veinticinco mil doscientos ($25.200) e integradas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), por un total de pesos seis mil trescientos ($6.300), de acuerdo con el siguiente detalle: Olga Planas de Salvadó, LC N° 3.543.458, doscientas siete (207) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos veinte mil setecientos ($20.700); Integrado: Pesos cinco mil ciento setenta y cinco ($ 5.175); Fabián Daniel Salvadó, DNI N° 16.556.860, diez (10) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos un mil ($1.000); Integrado: Pesos doscientos cincuenta ($250); Rodrigo Carlos Salvadó, DNI N° 20.436.425, diez (10) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos un mil ($1.000); Integrado: Pesos doscientos cincuenta ($ 250); Gerardo Luis Salvadó, DNI N° 12.648.849, diez (10) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos un mil ($1.000); Integrado: Pesos doscientos cincuenta ($250); Mario Carlos Salvadó, DNI N° 12.065.583, quince (15) acciones ordinarias escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho de cinco votos por acción; Suscripto: Pesos un mil quinientos ($1.500); Integrado: Pesos trescientos

setenta y cinco ($375). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años contados a partir del 30 de junio de 2006. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Olga Cristina Planas de Salvadó, L.E. 3.543.458; Director Titular: Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849 y Director Suplente: Fabián Daniel Salvadó, D.N.I. 16.556.860. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-04-09

---

**CONSULTORES TRIBUTARIOS S.R.L.**
**Constitución de Sociedad**

1) Socios: Osvaldo Guillermo De Rosa, nacido el 09/07/1960, D.N.I. Nº 13.601.851, argentino, casado con Rosana Beatriz Speranza, D.N.I. Nº 20.040.536, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Rincón Club de Campo, U.F. Nº 320 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Gastón Santiago Basilio, nacido el 25/07/1965, D.N.I. Nº: 17.466.360, argentino, casado con Carolina Pantuso, D.N.I. Nº 18.147.856 de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Río Bermejo Nº 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Juan Manuel Bossio, nacido el 13/04/1966, D.N.I. N° 17.775.104, argentino, casado con Teresa Silvia López, D.N.I. Nº 20.522.363, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Miguel A. Camino Nº 1092 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 11 días del mes de marzo de 2009. 3) Denominación: CONSULTORES TRIBUTARIOS S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Se establece la sede social en Av. San Juan Nº 488 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la economía, finanzas, impuestos y administración a personas físicas o jurídicas del país o del extranjero; comprendiendo la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, planes de inversión y programas de desarrollo, b) El asesoramiento, organización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios y tributarios. Los servicios profesionales que constituyen el objeto social serán prestados por profesionales en ciencias económicas con título habilitante matriculados. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000) divididos en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($100), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Señor Osvaldo Guillermo De Rosa, ochenta (80) cuotas, pesos ocho mil ($8.000), el señor

Gastón Santiago Basilio, ochenta (80) cuotas, pesos ocho mil ($8.000) y el señor Juan Manuel Bossio, ochenta (80) cuotas, pesos ocho mil ($8.000). Las cuotas se integran en un (25%) veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el R.P.C.. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) La Administración, Representación Legal, y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Osvaldo Guillermo De Rosa, revistiendo el cargo de Socio-Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 03-04-09

---

**SAN CAMILO IMAGEN Y ESTÉTICA S.R.L.**

**Constitución de**
**Sociedad Responsabilidad Limitada**

Los esposos de primeras nupcias, Obón Alejandro, argentino, DNI 12.973.772, nacido el 28 de mayo de 1959, Médico y Darqui Gladys Esther, argentina, DNI 13.065.582, nacida el 05 de diciembre de 1959, Técnica en Radiodiagnóstico, domiciliados en calle Osa Mayor N° 300, de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "SAN CAMILO IMAGEN Y ESTÉTICA S.R.L.", y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, con sede social en calle Sayhueque N° 195. Fecha del instrumento constitutivo: 10-09-08. Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas y quirúrgicas así como la atención de enfermos y/o internados y realizar tomografías computadas y diagnóstico de imágenes, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. b) Prestaciones de servicios integrales de belleza; mediante la prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y masculina. Instalación de clínicas, consultorios y spa relacionados con la belleza y la salud. El capital social se fija en la suma de ($70.000), dividido en setecientas (700) cuotas sociales de pesos cien ($100) por cuota y de un voto cada una, La dirección y administración y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma individual e indistinta en caso de pluralidad. Los Gerentes durarán en el cargo por el plazo de 3 ejercicios, siendo reelegibles. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designa Gerente a la Sra. Darqui Gladys Esther, argentina, D.N.I.13.065.582. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del RPC de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: “SAN CAMILO IMAGEN Y ESTÉTICA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 14984/8). Secretaría, 25 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-04-09

---

**QUADS TOOLS S.R.L.**

**Constitución**

Instrumento Privado de fecha 20 de febrero de 2009. Denominación: QUADS TOOLS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Catriel N° 75, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Socios: Fabián Salvador Ferraro, argentino, nacido el 20/12/1970, D.N.I. N° 21.952.751, CUIT 23-21952751-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Mariana Chesta, D.N.I. N° 23.962.301, domiciliado en calle Los Copihues 109, de esta ciudad; y Oscar Alberto Torres, argentino, nacido el 25/03/1971, D.N.I. N° 22.116.173, CUIT 20-22116173-5, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Catriel 365, de esta ciudad. Objeto Social: Tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, comercialización, compra, distribución, consignación, comisión representación y venta al por mayor y menor de productos, sus partes, repuestos, accesorios y componente relacionados con la industria automotriz, cuatriciclos y herramientas con motor de explosión y estáticos; la reparación,

reposición y alquiler de motores de toda clase de rodados, aparatos, maquinarias y herramientas de explosión y/o estáticas. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000), dividido en (240) cuotas de capital pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Fabián Salvador Ferraro, suscribe el 50% del capital social, siendo la suma total de pesos doce mil ($ 12.000) o sea ciento veinte (120) cuotas de pesos cien cada una ($100) valor nominal cada una y Oscar Alberto Torres, suscribe el 50% del capital social, siendo la suma total de pesos doce mil ($12.000) o sea ciento veinte (120) cuotas de pesos cien cada una ($100) valor nominal cada una. El capital es suscripto íntegramente por los socios, asimismo se integrará un veinticinco (25%) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, que ejercerá tal función y su firma obliga a la sociedad. Dirección y Administración: Se designa al socio Fabián Salvador Ferraro para desempeñar las funciones de Gerente en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Modificación de Contrato Social "QUADS TOOLS S.R.L.". Instrumento Privado de fecha 19 de marzo de 2009. Modificación de Contrato Social: Cláusula Segunda y Cuarta: Fabián Salvador Ferraro y Oscar Alberto Torres manifiestan que vienen de común acuerdo a modificar las cláusulas segunda y cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Segunda: Tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, comercialización, compra, distribución, consignación, comisión representación y venta al por mayor y menor de productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, cuatriciclos y herramientas con motor de explosión y estáticos; la reparación, reposición y alquiler de motores de toda clase de rodados y herramientas de explosión y/o estáticas. Cuarta: Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de capital pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fabián Salvador Ferraro, suscribe el 50% del capital social, siendo la suma total de pesos doce mil ($12.000) o sea ciento veinte (120) cuotas de pesos cien cada una ($100) valor nominal cada una y Oscar Alberto Torres, suscribe el 50% del capital social, siendo la suma total de pesos doce mil ($ 12.000) o sea ciento veinte (120) cuotas de pesos cien cada una ($100) valor nominal cada una. El capital es suscripto íntegramente por los socios, asimismo se integrará un veinticinco por (25%) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Fdo. Fabián Salvador Ferraro. Oscar Alberto Torres.

1p 03-04-08

---

**SOFAC S.R.L.**
**Cesión de Cuotas**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, una cesión de cuotas, mediante instumento público de fecha 04/09/2008 en la que Hebe Ángela Ambrosio, DNI 11.742.965, argentina, casada, de 52 años de edad, comerciante, ambos cónyuges y con domicilio en Andalgalá 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ceden en forma gratuita 200 cuotas sociales de valor nominal $100 de su propiedad a Milton German Cuevas. Milton Germán Cuevas, DNI 29.386.973, argentino, de 26 años de edad, casado con Gabriela Silvana Muñoz, DNI 27.004.034, comerciante, con domicilio en Andalgalá 231, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

**SOFAC S.R.L.**
**Cesión de Cuotas**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, una cesión de cuotas y modificación de contrato social de

SOFAC S.R.L., mediante instrumento de fecha 17/09/2008. 1) Socios: Cuevas Silvano, argentino, de 53 años de edad, DNI N° 11.640.999, casado, comerciante; Hebe Ángela Simona Ambrosio DNI 11.742.965, argentina, casada, de 52 años de edad, comerciante, ambos cónyuges y con domicilio en Andalgalá 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Milton Germán Cuevas, DNI 29.386.973, argentino, de 26 años de edad, casado con Gabriela Silvana Muñoz, DNI 27.004.034, comerciante, con domicilio en Andalgalá 231, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Romina Luján Cuevas, DNI 30.726.000, argentina, soltera, 24 años de edad, comerciante, con domicilio en Río Negro 1267 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Paulina Analí Cuevas, DNI 32.020.711, soltera argentina, 22 años de edad, comerciante, con domicilio en Río Negro 1267 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de cien pesos ($100), suscripto de la siguiente forma: Silvano Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil ($20.000); Hebe Ángela Simona Ambrosio, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil ($20.000); Milton Germán Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil ($20.000); Romina Luján Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil ($20.000) y Paulina Analí Cuevas, 200 cuotas, por un total de pesos veinte mil ($20.000). El capital social se encuentra integrado en el 100%. Se le agregó a la clausula 7° lo siguiente: La revocación de Gerente/s requerirá una mayoría del 81% del capital.

1p 03-04-09

---

**VOLMAN S.R.L.**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la modificación del contrato constitutivo de VOLMAN S.R.L.. En tal sentido la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Industriales: Comprende el estudio, creación, diseño, desarrollo, fabricación, transformación, reparación, venta y alquiler, distribución, consignación, importación, exportación, de equipos mecánicos, eléctricos industriales y electromecánicos, autoelevadores, grúas, equipos transportadores mecánicos, motores, acumuladores, baterías, pilas eléctricas y aparatos industriales, equipos y aparatos electrónicos, de medición, control, de comunicaciones y equipos informáticos; sus respectivos repuestos, materiales, herramientas, elementos, partes y accesorios. B) Construcción: Realización de estudios de ingeniería y de arquitectura, investigación, cálculo, diseño y desarrollo de proyectos relacionados a obras de carácter público o privado, sea a través trabajos propios, de contrataciones directas o de licitaciones, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, montaje de estructuras metálicas para comunicación, construcción de estructuras e infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, caminos, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de viviendas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. C) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capita-

les a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliario y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. D) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación y administración de tierras, chacras, estancias, campos, bosques y fincas; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; incorporación y recuperación de tierras áridas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo y la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado frutícola, vitivinícola, apícola y toda clase de explotaciones agropecuarias. Comercialización, distribución, exportación e importación de productos agropecuarios. E) Alquiler de rodados y equipos: Comprende la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales, camiones, pick up, utilitarios y rodados en general, propios o de terceros. Asimismo el alquiler de equipos, máquinas y herramientas industriales ya sean de fabricación propia o de terceros.

1p 03-04-09

---

**F+B OBRAS CIVILES S.R.L.**

Se hace saber que con fecha 02 de marzo de 2.009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «F+B Obras Civiles S.R.L». Socios: Miryam del Carmen Flores, nacida el 07 de julio de 1963, argentina, de profesión Abogada, casada, domiciliada en calle Chajarí 3576 de la ciudad de Neuquén, DNI 16.284.619 y Oscar Alberto Blanda, nacido el día 02 de marzo de 1.964, argentino, Ingeniero Civil, casado, domiciliado en calle Chajarí N° 3576 de Neuquén 16.842.704. Domicilio de la Sociedad: San Martín N° 1.885, Of. 2, Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Construcción y Venta de Inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción de todo tipo de obras, púbicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. B) Comercialización de materiales destinados a la construcción: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la construcción; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto de la construcción. Plazo de Duración: 99 años a partir del día de su inscripción en el R.P.C.. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil) dividido en 100 (cien) cuotas de $300,00 (pesos trescientos) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Oscar Alberto Blanda, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de $300,00 (pesos trescientos) cada una, por un total de $ 15.000,00 (pesos quince mil); la socia Miryam del Carmen Flores, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de pesos $300,00 (pesos trescientos) cada una, por un total de $15.000,00 (pesos quince mil). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del monto suscripto, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Oscar Alberto Blanda, quien revestirá el cargo de Gerente titular. Se designa a Miryam del Carmen Flores Gerente suplente. La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo prevé el Art. 158 L.S.C. 19.550, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria

cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299 Inciso 2 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Nombre de sus integrantes: Oscar Alberto Blanda (Gerente titular) y Miryam del Carmen Flores (Gerente suplente). Duración de sus cargos y organización de la representación legal: El Gerente titular ejercerá el cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, la socia Miryam del Carmen Flores actuará en caso de suplencia, enfermedad, vacancia, viajes, o impedimento del Gerente titular, con los derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y el balance. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky , en autos caratulados: «F+B Obras Civiles S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 15.529, Año 2.009). Secretaría, Neuquén 11 de marzo de 2.009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-04-09

---

**BERTIL GRAHN**
**SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2001, protocolizada por Escritura Pública N° 363, Folio 788 de fecha 27 de diciembre de 2002 y N° 67, Folio 102 de fecha 24 de febrero de 2005, se ha resuelto aumentar el Capital Social a la suma de quinientos ocho mil trescientos pesos ($508.300), modificar el Artículo Cuarto y aprobar el texto ordenado de Bertil Grahn Sociedad Anónima Agopecuaria. Texto Ordenado de los Estatutos Sociales: " Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina “BERTIL GRAHN SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA". Tiene su domicilio legal en Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años contados a partir del primero de junio de 1971. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación y administración de inmuebles rurales, establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, vitivinícolas, producción, fabricación, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación de productos, artículos y materiales agropecuarios o anexos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, por sí o asociada a terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar cualquier tipo de actos o contratos y emprender toda clase de actividades relacionadas con su objeto social. Artículo Cuarto: El capital social se fija $ 508.300 (quinientos ocho mil trescientos pesos), representado por 508.300 (quinientas ocho mil trescientas) acciones ordinarias de $1 (un peso) valor nominal cada una y de un voto cada una. Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco), con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Fiscalización: Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea de Accionistas por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. Artículo Décimo Quinto: El Ejercicio Social cierra el 31 de mayo de cada año. Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los Liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con

las preferencias indicadas en el artículo anterior". El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo. del R.P. de Comercio de esta provincia, Dr. Federico Gigena Basombrio, Juez Subrogante, en autos cartulados "BERTIL GRAHN SOCIEDAD ANÓNIMA AGOPECUARIA s/Inscripción de Modificación de Contrato", (Expte. 10738, Año 2005). Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio.

1p 03-04-09

## LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Registro Público de Oposición Nº 1/2009**

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de las Ordenanzas 8933 y 9939 , por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de la calle República de Italia entre calles Collón Cura y Benjamín Moritán, Barrio Unión de Mayo". Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles: Calle: República de Italia, entre: Collón Cura y Benjamín Moritán, ancho de calle en metros: 12,00. Las caracteristicas de la obra son las siguientes: Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad. Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios. Costo al Frentista: A razón de 38 pesos el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra. Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal. Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo. Plazo para Formular Oposición: desde el 23 de marzo de 2009 hasta el 23 de abril de 2009 inclusive. Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avda. Argentina y Roca, Cuarto Piso. Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI, constancia de dominio y posesión o tenencia del inmueble.

2p 27-03 y 03-04-09

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**

**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional Nº 88/08**

**Ley 13.064**

Ruta Nacional Nº 242 - Provincia del Neuquén - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 40 - (Las Lajas) - límite con República de Chile.

**Sección:** Aduana - límite con la República de Chile (Paso Internacional Pino Hachado).

**Tipo de Obra:** Obras básicas, pavimento de concreto asfáltico, banquinas enripiadas, cordón protector, ampliación de alcantarillas, cordón cuneta, construcción de rápidos de hormigón, señalamiento horizontal y vertical y demolición de obras varias.

**Presupuesto Oficial:** Pesos veinte millones novecientos cuarenta y cinco mil ($ 20.945.000,00) referidos al mes de febrero de 2009.

**Valor del Pliego:** Pesos cuatro mil ($4.000,00).

**Fecha de Venta de Pliegos:** A partir del día 13 de marzo de 2009.

**Fecha de Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 24 de abril de 2009, a las 11:00 Horas.

**Lugar de Apertura:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Sa-

lón de Actos) - D.N.V..

**Lugar de Venta y Consulta de Pliegos:** Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

3p 31, 03 y 08-04-09

# CONVOCATORIAS

**FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de abril de 2009, a las 17:00 hs., en la sede social para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3) Remuneración al Directorio y Síndico.

4) Fijación del número y elección de Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente, por renovación total del Directorio.

El Directorio

1p 03-04-09

---

**ROYALRO SACAFI**

**Asamblea Ordinaria**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2009 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Argentina 145, Primer Piso, ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente orden del día conforme a los puntos propuestos por los accionistas, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria a Asamblea de Accionista fuera de los plazos legales previstos.

3) Acción Social de Responsabilidad contra el Sr. Rodolfo Cunningham Glen.

4) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2003, 31 de mayo de 2004, 31 de mayo de 2005, 31 de mayo de 2006, 31 de mayo de 2007, 31 de mayo de 2008.

5) Destino de los resultados y distribución de ganacias.

6) Consideración de los honorarios del Directorio; Aprobación de adelanto de honorarios a cuenta, resuelto por reunión de directores de fecha 8 de mayo de 2008.

7) Consideración de la gestión de los Directores María Virginia Neme, Silvia y Noemí Cunningham Glen.

9) Consideración de remoción de la Directora María Virginia Neme.

10) Designación de Directores para ocupar los cargos por vencimiento de mandato.

11) Responsabilidad de Directores.

12) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes,

Fdo. Silvia Cunningham Glen, Presidente ROYALRO SACAFI.

1p 03-04-09

---

**IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL**

**Pers. Jurídica Nº 0924-**
**Fichero de Culto Nº 2524 - Legajo Nº 963**

**ORDEN DEL DÍA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Iglesia Asociación Evangélica Pentecostal convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse los días 10, 11 y 12 de abril del 2009, a partir de las 09:00 hs., en la sede central sito en Láinez y Ameghino de Plottier, a los efectos de tratar los siguientes puntos.

**Punto Nº 1**: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

**Punto Nº 2:** Consideración de la Memoria, Anexo Inventario y Estado Contable correspondiente al Ejercicio 2008.

**Punto Nº 3:** Renovación de la Junta Directiva Nacional y la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Título 2 y 3 del mandato estatutario.

**Punto Nº 4:** Revisión Global del Trabajo de la institución.

Fdo.) Irizarre Alberto, Secretario; Quintero Norberto, Presidente.

1p 03-04-09

---

**CENTRO CULTURAL CHILENO DE PLOTTIER**

**Asamblea Ordinaria**

Se cita a Asamblea Ordinaria fuera de término a todos los socios. Para el día viernes 17 de abril de 2009 a partir de las 20:30 hs., en nuestra sede social, cita en calle Bs. As. 760 de Plottier.

**ORDEN DEL DÍA**

1º - Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

2º - Tratamiento de balances 2005-2006-2007.

3º - Elección nueva comisión directiva por dos (2) años.

4º - Varios.

Fdo. Nivia Mora Torrea, Secretaria; Carlos Daniel Mora Ruiz, Presidente.

1p 03-04-09

---

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de mayo del 2009, a las 19:00 hs. en su sede social, ubicada en la calle Tte. Ramayon N° 751, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos (2) socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Motivo del llamado fuera de término.

3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio N° 33.

4°) Renovación del 50% de la Comisión Directiva por finalización de mandato y renuncia.

5°) Elección del Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

6°) Elección Tribunal de Honor.

Fdo. Federico Rubén Ponti, Secretario; Roberto Jorge Gutiérrez, Presdiente.

1p 03-04-09

---

**A.M.O.E.M.**

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MECÁNICOS DE NEUQUÉN**

**Personería Jurídica Nº 13**

**Asamblea Ordinaria**

Los Sres. Interventores de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 2009 a las 20 hs., en el local de Rivadavia 674, Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1)- Designación de (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea. 2)- Consideración del Balance General, como así también la memoria presentada. 3)-Designación de las nuevas autoridades. 4)- Aprobación de la retribución fijada a los miembros de los órganos de dirección.

Nota: La Asamblea Ordinaria podrá sesionar según el Art. 35 del Estatuto Social con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar el número a la hora

fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser inferior a los miembros del órgano directivo y de fiscalización.

Fdo. José Miguel Villegas, Héctor Árbol, Interventores.

1p 03-04-09

## EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, cita al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sacchetti Sergio Andrés s/Apremio», (Expte. Nº 344586)** Sr./a. Sacchetti Sergio Andrés, DNI Nº 20.270.561, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPC y C). Secretaría, 15 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

10p 20, 27-02; 06, 13, 20 y 27-03; 03, 10, 17 y 24-04-09

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Villalobos Mercedes s/Apremio», (Expte. N° 364128/8)**, a los Sres. herederos de Villalobos Mercedes, (M.I. 9.746.221), para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-03 y 03-04-09

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Herederos de Gerry Fernando A. s/Apremio», (Expte. N° 317967/4)**, a los herederos de Gerry Fernando A.: Sres. Gerry Rouret Jorge Alberto, DNI N° 27.894.357 y Gerry Rouret Valeria Belén, DNI N° 31.965.080, para que dentro de los 5 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de febrero de 2009 . Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-03 y 03-04-09

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/Herederos de Troncoso Gregorio Horacio s/Apremio», (Expte. N° 364771/8)**, a los Sres. herederos de Troncoso Gregorio Horacio, DNI N° 7.576.019, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por (cinco) días. Secretaría, 25 de febrero de 2.009 . Fdo. Paola Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

5p 06, 13, 20, 27-03 y 03-04-09

---

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de Neuquén Capital de esta ciudad de Neuquén de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia de Neuquén c/Sarmiento Marta y Otro s/Apremio», (Expte. Nº**

**339.277/06)**, cita a Cevallos Alejandro César, DNI 10.549.704, para que en plazo de 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 99 Cod. Fiscal). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez. Neuquén, 26 de febrero de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 13, 20, 27- 03; 03 y 08-04-09

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Carlos Bassi y Compañía S.A. s/ Apremio», (Expte. N° 360242).** Sr/a. Carlos Bassi y Compañía S.A., CUIT Nº 30-50848153-1, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal). Secretaría, 11 de febrero de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

10p 13, 20, 27-03; 03, 08, 17, 24-04; 01, 08 y 15-05-09

---

Dra. Paula I. Stanislavsky Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Unica, a mi cargo, en los autos caratulados «**IADEP c/Servicios y Construcciones Plottier y Otros s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 322685/5,** cita a Servicios y Construcciones Plottier S.R.L., para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletin Oficial. Fdo. Natalia Betsabe Ramos, Prosecretaria.

2p 31-03 y 03-04-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única de la Dra. Virginia Fernández, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén, cita a Lago Manso S.R.L., para que en el término de diez (10) de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/Lago Manso S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 366846/8)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de diciembre de 2008. Fdo. Paula Ivana Rautenberg, Pro-Secretaria Relatora.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única de la, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén, cita a Construcción y Montaje Vázquez S.R.L., para que en el término de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/Construcción y Montaje Vázquez S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 366731/ 08)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de marzo de 2009. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda de la Colina, en los autos caratulados: **«Vázquez Humberto Segundo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 11894)**, cita y emplaza al Sr. Vázquez Humerto Segundo a presentarse en estos actuados. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Chos Malal, 16 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Ma. Fernanda C. de la Colina, Secretaria.

1p 03-04-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 3º, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Humberto Arnaldo Quintero, DNI 11.486.805, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **«Quintero Humberto Arnaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 383345/8)**, en trámite ante del Juzgado citado. Neuquén, 20 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, cita al demandado en autos **«Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Gravier Jesica Laura s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 349448/7)**, Sra. Gravier Jesica Laura, DNI Nº 28.696.434, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de desingarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 09 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 03-04-09

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Rivadavia Nº 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, notifica a la Sra. Delia Cristina Herrero, DNI 24.926.703 en los autos caratulados: **«Maldonado Juan Emilio contra Torres Rubén Darío y Otro s/D.Y P.X uso autom. c/Lesión o Muerte», (Expte. 358099/ 7)**, de la siguiente resolución: «Resuelvo: I - Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo presentado por los peticionantes a fs. 167/167vta. y teniendo presente la determinación de la Tasa de Justicia y Contribución al C.A.P.N., dispuesta supra. Fdo. Elizabeth García Feliss, Juez». El presente se publicará por un día. Secretaría, 19 de marzo de 2009. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 03-04-09

---

La Dra. Norma A. González de Galván, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1º de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita a la demandada Andes Sud Aviación S.A., por el plazo de quince (15) días para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: **«Municipalidades de Junín y San Martín de los Andes c/ Andes Sud Aviación S.A. s/Cobro de Alquileres», (Expte. Nro. 16622/04)**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el diario Clarín y en el Boletín Oficial de la Provincia. Junín de los Andes, 30 de julio de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 03-04-09

---

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Uribe Martina del Carmen, DNI 6.242.252, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Uribe Martina del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 375698/08)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 25 de febrero de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 03-04-09

---

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme

Nº 03 de fecha 14 de febrero del 2008, recaída en Expte. 78 año 2007, **José del Carmen Vargas,** DNI 7.578.892, nacionalidad argentino, nacido el 14 de agosto de 1947, en Picún Leufú -Pcia. del Neuquén, hijo de Nicasio Vargas -f- y de Nicosia Yánez -f-, fue condenado por el delito de violación agravado por el vínculo (Art. 122 en función del Art. 119 del Código Penal, redacción anterior a la Ley 25.087), a la pena de doce años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.); unificando la pena impuesta en los presentes con la pena dictada por Sentencia Condenatoria Nº 04 de fecha 06 de marzo de 2003 por esta misma Cámara, en causa Nº 112 Año 2003, condenándolo en definitiva a la pena única de diecisiete años de prisión de cumplimiento efectivo, con más inhabilitación absoluta por igual término de la condena, y costas del proceso (Arts. 12, 55 y 58 del Código Penal y 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 27 de julio del 2019, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 13 de marzo del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-04-09

---

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 64 de fecha 16 de diciembre del 2008, recaída en autos Nº 31 Año 2008, **Luis Carlos Guzmán**, sin apodos ni sobrenombres, DNI 13.758.794, nacionalidad argentina, nacido el 19 de agosto de 1960, en Colonia Santa Rosa -Pcia. de Salta-, hijo de Luis (f) y de Rita López, fue condenado como responsable penalmente por el delito de abuso sexual con acceso carnal, en carácter de autor (Arts. 119, primero, y tercero párrafo, y 45 del Código Penal), a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 13 de octubre del año 2013, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 26 de febrero del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-04-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 61 de fecha 11 de diciembre del 2008, recaída en Expte. 40 Año 2008, **Nicolás Orlando Saso**, argentino, nacido en Neuquén el 29 de octubre de 1988, hijo de Orlando Reyneiro Sasso y de María Enriquez, DNI Nº 33.476.938, fue condenado como participe secundario del delito de homicidio causal o finalmente conexo (crimis causae) y con alevosía, en concurso real con robo simple (Arts. 80 inc. 7º, 164 y 55 del C.P.), a la pena de quince años de prisión, más la inhabilitación absoluta por el término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23 de octubre del año 2022, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 16 de marzo del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 2º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genco Miguel Ángel, LE. 7.571.853, en autos caratulados: **«Genco Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 361761/08)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula Irina Stanslavsky, Juez. Neuquén, 19 de diciembre de 2008. Secretaría, 02 de marzo de 2009. Fdo. Natalia Betsabe Ramos, Prosecretaria.

1p 03-04-09

---

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Nº Uno de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Freyre y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **«González, Cruz Gilberto y Guzmán, Blanca Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 46.429/8)**, resolvió: declarar abierto el juicio sucesorio de don González Cruz Gilberto y doña Guzmán Blanca Rosa, por el

cual se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal) citando por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores. Cutral-Có, 19 de febrero de 2009. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. José Ignacio Noacco, Sec. Única, sito en Roca 460, cdad. de Neuquén, cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Han Sun Hang, DNI Nº 92.315.941, para que comparezca en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación (Art. 148 CPCC), a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Palacios Contreras Laura A. c/Han Sun Hang s/privación de Patria Potestad», (Expte. Nº 37199/8)** y en autos: **«Palacios Contreras Laura A. c/Han Sun Hang s/Tenencia», (Expte. Nº 37198/8)**, ambos de trámite por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, cdad. de Neuquén, Roca 460, Neuquén, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en dichos expedientes (Art. 343 CPCC). Publíquese por dos días en diario Río Negro y Boletín Oficial. Secretaría, 9 de marzo de 2009. Fdo. Dra. M. Florencia de Llamas, Prosecretaria.

2p 03, 08-04-09

---

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado de Uno, sito en calle Rivadavia Nº 205/210, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Obregón Guillerma a hacer valer sus derechos en autos: **«Obregón Guillerma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 379302/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 09 de marzo de 2009. Fdo. Natalia Betsabe Ramos, Prosecretaria.

1p 03-04-09

---

El Dr. José Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 31/05/2007, **Tardugno, Emiliano Oscar,** hijo de Luis y de Patricia Barrera, fue condenado por el delito de homicidio (Art. 79 del C.P.), a la pena de doce años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del Código Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 18 de julio del año 2018, a las 12:00 hs.. Secretaría, 20 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 03-04-09

---

El Juez letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Troncoso Mercedes s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 378698/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 23 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 03-04-09

---

La Dra. Carina B. Álvarez, Juez del Juzgado Correccional de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 19 de diciembre de 2008, **Sergio Fabián Cabezas**, titular del DNI Nº 33.285.074, hijo de Miriam Alejandra Cabezas, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de daño y resistencia a la autoridad en concurso real (Arts. 183, 239 y 55 del Código Penal), a la pena de un mes de prisión de cumplimiento efectivo. Unificando la condena impuesta en la sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 2008, en causa Nro. 2821 - Fº 41 - Año 2006 que tramitara por ante este Juzgado con la impuesta en las presentes en la pena única de siete años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, y la inhabilitación absoluta por igual término que dispone el Art. 12 del Código Penal, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Art. 58 del C.Penal). En consecuencia, agotará la

pena impuesta el día 03 de noviembre de 2.013. Secretaría, 12 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Secretaria. Dra. Carina B. Alvarez, Juez.

1p 03-04-09

---

**Testimonio Acuerdo N° 4355**. Fecha 18 de marzo de 2009. **XXIV**. -Tribunal Superior de Justicia sobre Locación de Servicio Operador de Fuero. Visto y Considerando: El resultado del llamado a concurso de antecedentes y oposición dispuesto por Acuerdo Nº 4321, Punto XV, inc. 2°), de fecha 19 de noviembre de 2008, del que da cuenta el acta elevada por el Tribunal Examinador, obrante a fojas 12 del expediente Nº 336/08 del registro de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Disponer la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Nicolás Andrés Echeverría, DNI 32.909.015, para desempeñarse como operador de fuero en los organismos judiciales de la ciudad de Neuquén, bajo la supervisión de la Secretaría de Informática, por el término de un año y por un monto mensual de pesos dos mil trescientos veintidós con dieciocho centavos ($ 2.322,18). 2°) Facultar a Presidencia a disponer fecha de iniciación de la locación y para suscribir el respectivo instrumento. 3°) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley N° 2141. 4°) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del artículo 75 del Decreto N° 2758/95. 5°) Notifíquese, cúmplase. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente; los señores vocales, Ricardo T. Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate y Lelia G. Martínez de Corvalán; el señor Fiscal Subrogante, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Van Der Walt. Secretaría, 20 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 03-04-09

---

**Testimonio Acuerdo Nº 4355.** Fecha 18 de marzo de 2009. **XV.** Mesa Única de los Juzgados de Juicios Ejecutivos Sobre Aprobación de Reglamentación. Visto: El Proyecto de Reglamentación oportunamente presentado por los titulares de los Juzgados de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Neuquén. Y Considerando: Que a través de la Subsecretaría Legal y Técnica, se realizó una evaluación del mismo, a la luz de la reglamentación existente en otro organismo de la misma naturaleza y se tiene en cuenta el proyecto formulado por el fuero laboral. Que en este análisis, se advierte que resulta necesario definir con mayor precisión los alcances del funcionamiento del nuevo organismo, a fin de evitar que se generen diferencias como consecuencia de la falta de definición de las funciones que le compete a cada uno de los intervinientes. Las reformas organizativas y la introducción de modernos sistemas de gestión, como el implementado mediante la creación de mesas de entradas única por fuero, constituye una técnica de acreditada utilidad para la modernización del sistema de justicia y que se inserta como componente del plan de mejora continua, adoptado por este Tribunal. Hay que resaltar que las Mesas Únicas que este Tribunal viene poniendo en funcionamiento, tienen como finalidad primordial mejorar el servicio que se presta al usuario, ya que se pretende sistematizar aquellas cuestiones que no se refieran a decisiones jurisdiccionales, brindando al justiciable mayor previsibilidad y agilidad, con el objeto de lograr un servicio de justicia eficiente. Las funciones jurisdiccionales son las que quedan reservadas a la discrecionalidad de los titulares de los organismos del fuero en el marco del trámite del expediente. No ocurre lo mismo con las cuestiones organizativas, que deben necesariamente ser consensuadas con el mayor espíritu de colaboración y actitud proactiva, procurando la uniformidad en las medidas que se adopten. En consecuencia, resulta menester dotar a los responsables de las Mesas Únicas y de los organismos jurisdiccionales involucrados, de las herramientas que les permitan cumplir acabadamente su función, evitando el desvío innecesario de los esfuerzos. Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Aprobar el Reglamento de la Mesa Única de los Juzgados de Juicios Ejecutivos que se protocoliza formando parte

integrante del presente resolutorio. 2°) Facultar al señor Presidente a disponer lo pertinente para la implementación de las cuestiones pendientes en dicha reglamentación. 3°) Notifíquese, publíquese, cúmplase.Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente; los Señores Vocales, Ricardo T. Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate y Lelia G. Martínez de Corvalán; el Señor Fiscal Subrogante, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 20 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Secretario Subrogante.

1p 03-04-09

---

**Testimonio Acuerdo N° 4355.** Fecha 18 de marzo de 2009. **XXV**. Tribunal Superior de Justicia sobre Locación de Servicio Operador de Fuero Organismos Judiciales de la II Circunscripción Judicial. -Visto y Considerando: El resultado del llamado a concurso de antecedentes y oposición dispuesto por Acuerdo Nº 4325, Punto XLIII, inc. 2°), de fecha 17 de diciembre de 2008, del que da cuenta el acta elevada por el Tribunal Examinador, obrante a fojas 23 del expediente N° 383/08 del registro de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Disponer la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, del Técnico Superior en Programación Sergio Andrés Martínez, DNI 22.898.917, para desempeñarse como operador de fuero en los organismos judiciales de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có, por el término de un año y por un monto mensual de pesos dos mil trescientos veintidós con dieciocho centavos ($2.322,18). 2°) Facultar a Presidencia a disponer fecha de iniciación de la locación y para suscribir el respectivo instrumento. 3°) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley N° 2141. 4°) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto N° 2758/95. 5°) Notifiquese, cúmplase. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente; los señores vocales, Ricardo T. Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate y Lelia G. Martínez de Corvalán, el señor Fiscal Subrogante, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Van Der Walt. Secretaría, 20 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 03-04-09

---

**Testimonio Acuerdo Nº 4355**. Fecha 18 de marzo de 2009. **XXX.** Tribunal Superior de Justicia s/Locaciones de Servicios. Visto y Considerando: El vencimiento de las locaciones de servicios que opera el 31 de marzo del 2009, cuya prórroga se dispuso por Acuerdo Nº 4328, Punto XXII, correspondientes a: MMO. Rudy Nelson Canay; MMO. Miguel Ángel Navarrete; Arq. Alejandra Beatriz Cárcar; Arq. Fernando Mendaza; Arq. Jorge Norberto Villanueva; Cr. Jorge Alberto Diez; Lic. Leandro Matías Briceño; Cra. Cristina Mirta Lucca, y los administrativos Donald Enrique Abraham y María Lucrecia Marti Reta Soulanges. Que considerando el informe elevado por el señor Administrador General, titular del organismo a los cuales se encuentran asignados los contratados, con excepción de la mencionada en último término, por el cual solicita respecto de los técnicos cuyo desempeño se cumple en relación al plan de obra pública en ejecución, se disponga una prórroga hasta el 30 de junio del corriente año, evaluando la continuidad de las locaciones, de acuerdo al grado de avance de las obras. En ese orden con referencia al MMO Miguel Angel Navarrete, afectado a la obra de la localidad de Cutral-Có, solicita que la prórroga sea hasta el 30 de mayo del 2009. En lo que concierne a la Cra. Cristina M. Lucca y Lic. Leandro Briceño quienes se desempeñan en el Departamento de Contrataciones, propicia la prórroga y su incorporación a la planta permanente de Funcionarios en cuanto sea posible contar con las correspondientes vacantes, señalando que ambos profesionales han aprobado el exámen rendido en el marco del concurso externo para el cargo de Subjefe del Departamento en que actualmente cumplen funciones. Solicita asimismo, la continuidad, por el término primero indicado -30 de junio del 2009- de las locaciones suscriptas con la Arq. Cárcar, Arq. Mendaza y MMO Canay. No se propicia la renovación respecto del agente Donald Abraham quien cumple tareas

administrativas en el Departamento de Tesorería, y se encuentra en idéntica situación con la señora María L. Marti Reta Soulange, sin perjuicio de la opinión favorable de la Jefa del Departamento de Planificación y Estadística organismo al que está asignada, dado las características del vínculo contractual y cumpliendo funciones de índole administrativas. Debe dejarse aclarado, que esas tareas son asignadas a los agentes del correspondiente escalafón, y al cual se accede mediante concurso externo, instancia no cumplida por ninguno de estos dos locadores, pese a haber tenido oportunidad de hacerlo, por lo que no corresponde disponer la renovación. Por ello y atendiendo las necesidades de servicios y cada caso en particular, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Prorrogar al 30 de junio del 2009, los contratos de locación de servicio suscriptos con MMO. Rudy Nélson Canay, Arq. Alejandra Beatriz Cárcar; Arq. Fernando Mendaza; Arq. Jorge Norberto Villanueva y Cr. Jorge Alberto Diez. 2°) Prorrogar al 31 de diciembre del 2009, los contratos de locación de servicio suscriptos la Cra. Cristina Mirta Lucca y Lic. Leandro Matías Briceño. 3°) Prorrogar al 30 de mayo del 2009, el contrato de locación del MMO. Miguel Angel Navarrete. 4°) No renovar las locaciones de servicios celebradas con el Señor Donald Enrique Abraham y la Señora María L. Marti Reta Soulange. 5°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir los respectivos contratos prorrogados. **5º)** Encuadrar las prórrogas dispuestas en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2141. 6º) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto Nº 2758/95. 7º) Notifíquese, cúmplase. Tómese razón la Administración General. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente; los Señores Vocales, Ricardo T. Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate y Lelia G. Martínez de Corvalán; el Señor Fiscal Subrogante, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Van Der Walt. Secretaría, 23 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programa Especiales.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4, con sede en la calle Roca Nº 460, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la señora Juez Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, en autos: **«Muñoz Antonio Alejandro s/Cambio de Nombre», (Expte. Nº 39048/9)**, hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 19 de marzo de 2009. Fdo. Gonzalo Luis, Secretario.

2p 03-04-09 y 08-05-09

---

La Dra. Nancy Noemi Vielma, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería sito en Misiones y Freyre 1º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Yañez Jorge s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 46.754/08)**. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén», por el plazo de tres días. Secretaría, 20 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario.

1p 03-04-09

---

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, sito en Misiones y Freyre 1º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. Carlos Irigoitía; cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Alarcón Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 38987/05)**. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana Neuquén, por tres días. Secretaría, 20 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secre-

taría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 7to., de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don **Ayzenzzteyn Eugenio** a efecto de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 19 de febrero de 2009, Gabriela B. Lavilla, Secretaría. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo en autos caratulados: **«Casanova, Abelardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 20.914/07)**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Casanova, Abelardo, DNI Nº 7.299.019, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 725 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2009. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, informa que en los autos caratulados: **«Brito del Pino, Alicia Clelia s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 19.856 - Año 2007)**, con fecha 26 de agosto de 2008, ha declarado finalizado el concurso preventivo por pago total del pasivo. Publíquese por un día (1) en el diario «La Mañana Neuquén» y por un (1) día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 28 de octubre de 2008. Fdo. Dr. Pablo Pechín, Secretario.

1p 03-04-09

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Celina Rosende, de ésta ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia 205, Piso 2, hace saber que en los autos caratulados: **"Novoa Luis Alberto s/Pedido de Quiebra", (Expte. N°379.933/08)**, con fecha 2 de marzo de 2.009, se declaró la quiebra de Luis Alberto Novoa, DNI 16.284.733, CUIT 20-16284733-4, con domicilio en Catriel 835 de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 7 de mayo de 2.009. Que se han fijado los días 19 de junio de 2.009 y 18 de agosto de 2009 para la presentación por parte del Síndico de los informes de los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. El Síndico designado en la presente quiebra es el Cr. Phielipp Edgardo Alberto, con domicilio en Rivadavia 86, 3° Piso, Oficina 9 de ésta ciudad de Neuquén. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 13 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 03-04-09

---

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la Sra. Derlis Kloosterman y Sr. Roberto Schuddekopf, que en autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas de la Provincia s/Denuncia publicada en el Diario la Mañana del Sur", (Expte. Nº 2600-31034/95)**, en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-7273, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ..... Visto: ... Considerando: .... Resuelve: Artículo 1°: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Derlis Kloosterman, Roberto Schuddekopf y Omar Blas Barrera, dejando sin efecto la observación motivo de las presentes actuaciones, por encontrarse probado la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo del expediente. Artículo 2°: .... Fdo. Dra. Violeta E. Mandon (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Angel A. Molia (Vocal), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la

Provincia. Secretaría, 15 de setiembre de 2.008. Fdo. Dra. Mónica S. Eberchach, Secretaria, Tribunal de Cuentas.

3p 03, 08 y 17-04-09

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, sito en Rivadavia N° 205/211 - 6° Piso de Neuquén Capital, en autos: **"González Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato" , (Expte. N° 386916/9)**, dispuso: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Rio Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Miguel Ángel González, DNI N° 12.436.228, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Neuquén, 23 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Elizabeth García Feliss, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-04-09

---

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería N°1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ghezzi Fernando Héctor, en autos caratulados: **"Ghezzi Fernando Héctor s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 47046-Año 2008)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana Neuquén". Por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo.:Graciela M. Blanco. Juez. Cutral-Có, 25 de marzo de 2009. Fdo. Milva Lorena Nocoletti, Secretaria.

1p 03-04-09

---

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Luis Alfredo Monsálvez, DNI 22.474.188, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"Monsálves Luis Alfredo s/Sucesión Ab-intestato", (Expte. 372031/08)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 04 de marzo de 2009. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 03-04-09

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0083/09**, Neuquén, 18 de febrero de 2009, Visto: El Expediente Nº 3967-025295/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como: Dúplex 24 ubicado en el Lote 24 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral 09-21-067-3956-0000, cuyas medidas, superficie, linderos, y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-5362/93 del conjunto habitacional denominado "Plan 170 Viv. FO.NA.VI., Conv. CGT" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma de pesos diecinueve mil ciento noventa y seis ($19.196,00) pagaderos en trescientas cuotas, con tres por ciento (3%) de interés anual sobre saldo, habiendo vencido la primera de ellas el 04 de febrero del año 1997, a favor de la señora Castro, Gladys Ana, DNI 13.569.617. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Castro, Gladis Ana la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo. Herminio César Balda.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones

de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0040/09,** Neuquén, 26 de enero de 2009, Visto: El Expediente Nº 3967-026650/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Torre B1, Piso 12, Departamento "A", Unidad Funcional 97 integrada por el polígono doce guión cero uno (12-01) Nomenclatura Catastral 09-20-057-8153-0097, cuyas medidas, superficie, linderos, y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E 2756-7598/03 del conjunto habitacional denominado "Plan 104 Viviendas FO.NA.VI." de la ciudad de Neuquén, siendo el valor del departamento de pesos veintinueve mil quinientos setenta ($29.570,00) totalmente cancelado a favor del señor Chandía Hugo Víctor, DNI Nº 11.806.946 y la señora Alias Gladis Esther, DNI 12.210.087. Artículo 2º: Instruméntese a través de Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme el convenio celebrado oportunamente, abonando por el señor Chandía Hugo Víctor y la señora Alias Gladis Esther la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo. Herminio César Balda.

---

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0232/09,** Neuquén, 10 de marzo de 2009, Visto: El Expediente Nº 3967-021253/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0575/86, a favor del Sr. Paz, Enrique Raúl, DNI Nº 6.189.338, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 671, Plan 855 Viviendas FONAVI Bº Gregorio Alvarez de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4332-0000, por haber finalizado la unión de hecho, quedando como única titular la Sra. López, María Laura, DNI Nº 13.970.868 (Insc. Nº 8354). Fdo. Herminio César Balda.

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0177/09**, Neuquén, 04 de marzo de 2009, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 3967-022215/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Articulo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Casa 6 ubicada en el Lote 15 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral 09-21-065-6182-0000, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5717/93, del conjunto habitacional denominado "Plan 150 Gastronómico" de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma de pesos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cuatro ($ 24.254,00) totalmente cancelado a favor del señor Ahumada, Benito Rosendo, DNI. Nº 17.639.984 y la señora Castro, Mariela Edith, DNI. Nº 20.121.152. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos, conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por los señores Ahumada, Benito Rosendo y la señora Castro, Mariela Edith la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo. Herminio César Balda.

---

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0064/09**, Neuquén, 12 de febrero de 2009,Visto: El expediente Nº 2367-000062/2001-00281/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifíquesen los artículos que correspondan en los mencionados expedientes de reciclaje, dejándose constancia

que conforme surge del Artículo Tercero del convenio suscripto con el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, aprobado por Resolución 0274/06 en su parte pertinente dice: "… En cuanto a las escrituras de reciclaje el monto a percibir será de pesos cuatrocientos cincuenta ($450)". Asimismo se deja constancia que las escrituras traslativas de dominio y de constitución de hipotecas, serán instrumentadas por escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto. Fdo. Herminio César Balda.

---

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0265/09**, Neuquén, 18 de marzo de 2009, Visto: El expediente Nº 2367-013250/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por cesión la adjudicación conferida por Resolución Nº 0660/1997 a favor del Sr. Locatelli Carlos, DNI Nº 10.697.734, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. K2, Lote 29, Casa Nº 29, Bº Kumelkayen, Plan 106 Viv. COVISAL de la localidad de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-049-9155-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Ancatruz Agustina Adelma, DNI Nº 14.692.289 (Inscripto Nº 52500/8). Fdo. Herminio César Balda.

# AVISOS

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**PODER JUDICIAL**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

* Modificaciones dispuestas recientemente al Reglamento de Comisiones Oficial y Viáticos del Poder Judical:

1 - Aprobada por Acuerdo Nº 4325 Punto XI de fecha 17/12/08 con vigencia a partir del 1º de enero de 2009, según el siguiente detalle:

**Artículo 23:**

**Escala de Viáticos:** Se establece la siguiente escala de viáticos.

**Grupo II:** Magistrados letrados, Fiscales y Defensores de Cámara, Administrador General, Auditor General, Secretarios del Tribunal Superior de Justicia, Auditores Adjuntos; **Jefe del Departamento Planificación y Director de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones.**

2 - Aprobada por Acuerdo Nº 4325 Punto XVIII de fecha 04 de marzo de 2009 con vigencia a partir del 1º de abril de 2009, según el siguiente detalle:

**Artículo 23:**

**Escala de Viáticos:** Se establece la siguiente escala de viáticos.

**Grupo II:** Magistrados letrados, Fiscales y Defensores de Cámara, Administrador General, Auditor General, Secretarios del Tribunal Superior de Justicia, Auditores Adjuntos; Jefe del Departamento Planificación y Director de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones; **Jefe del Cuerpo Médico Forense**.

1p 03-04-09

# ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-6839**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, .....para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos – Muñoz David Juan s/Accidente de Tránsito con JP-106", (Expte. Nº 2600-40399-Año 2001)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 650 "DAI-CCO" de fecha 16-07-01, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Muñoz David Juan, D.N.I. Nº 22.619.158 - L.P. Nº 603.830/0, por allanamiento y principio de pago producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cien ($

100,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del 16 de julio de 2001 hasta el 31 de julio de 2007, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos treinta y ocho con noventa y ocho centavos ($ 38,98). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos ciento treinta y ocho con noventa y ocho centavos ($ 138,98) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Imputarse como principio de pago, los depósitos realizados en fechas: 21-01-05 y 09-06-05 por un total de pesos sesenta ($ 60,00) que voluntariamente el encartado realizara y conforme la normativa vigente se transfiere. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado de Semana Santa, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

| Para Edición Nº | Fecha | Se recepcionará hasta el día: |
|---|---|---|
| 3134 | 08/04/09 | 03/04/09 |

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos,

**SIN EXCEPCIÓN.**

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

## A NUESTROS USUARIOS

Recordamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modificaron las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

# SUMARIO

**Edición de 32 Páginas**

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 4**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 31**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 31 a 32**